**ACTA NÚMERO 1 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 524230
**OBJETO:** 89/ISE/2024/GR SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. RUTA 4. LOJA (SALAR - VENTA DEL RAYO)
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):** 66.753,50€
**Porcentaje IVA:** No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994).
**VALOR ESTIMADO:** 66.753,50€

**ASISTENTES:**
Presidenta:
CARMEN RUIZ GÓMEZ, Administradora de la Oficina de Gestión – Gerencia Provincial de Granada.
Vocales:
MARÍA AMIDEA NAVARRO GONZALEZ, Representante de Asesoría Jurídica.
DIEGO GONZÁLEZ BORRERO, Representante de Control Interno.
INMACULADA CASTILLO JIMÉNEZ, Vocal de la Gerencia Provincial de Granada.
TRINIDAD GONZALEZ MANTERO, Vocal de la Gerencia Provincial de Granada.
Secretaria:
Mª INMACULADA MENDOZA GARRIDO, Gestora Gerencia Provincial Granada.

Con la presencia de todos los miembros a través de Circuit.

En Granada, siendo las 11:00 horas del día 28 de de junio de 2024, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura de la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO. DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS con motivo de la adjudicación del contrato referido, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

A continuación, la Presidencia de la Mesa informa que la fecha límite de presentación de ofertas fue el día 28 de junio de 2024 a las 8:00 horas, según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2024-0001462413 de 12 de junio de 2024.

Seguidamente, la Secretaria, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, comunica que se constata lo siguiente:

Han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

| **PERSONA LICITADORA** |
|---|
| AUTOCARES DE BALERMA, S.L. |



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA INMACULADA MENDOZA GARRIDO | FECHA | 28/06/2024 |
| | MARIA DEL CARMEN RUIZ GOMEZ | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm2ZG6DSNQL8QDQ7DFRAWFUCSK4 | PÁGINA | 1/3 |

Una vez conocidas las personas licitadoras, la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que están informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *"existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."*
2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:
    a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
    b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
    c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
    d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
    e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
4. Asimismo, los miembros de la Mesa manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, y se comprometen a poner en conocimiento del Órgano de Contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, siendo conocedores de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.
5. Consta en el expediente la remisión por los miembros de la Mesa de Contratación a la persona titular de la Secretaria de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

A continuación se procede, al desencriptado y apertura del SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

| **Entidad** | **Calidad de los Medios Materiales Empleados** | **Accesibilidad de Medios Materiales Empleados** | **Seguridad de los Medios Materiales Empleados** | **Control de Flota** | **Oferta Económica** |
|---|---|---|---|---|---|
| AUTOCARES DE BALERMA, S.L. | OPCION E | NO | NO | NO | 66.753,00€ |



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA INMACULADA MENDOZA GARRIDO<br>MARIA DEL CARMEN RUIZ GOMEZ | FECHA | 28/06/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm2ZG6DSNQL8QDQ7DFRAWFUCSK4 | PÁGINA | 2/3 |

Examinada y calificada la documentación administrativa presentada, se acuerda por la Mesa de Contratación, admitir a la licitación por considerase correcta la documentación, a la empresa AUTOCARES DE BALERMA, S.L.

En la presente licitación no se han identificado grupos de empresas.

A continuación, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 146 de la LCSP, se procede por parte de la Mesa de Contratación a la baremación de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de acuerdo con lo expresado en el PCAP, y conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la LCSP, con el siguiente resultado:

| PERSONA LICITADORA | PUNTOS CALIDAD MEDIOS | PUNTOS ACCESIBILIDAD MEDIOS | PUNTOS SEGURIDAD MEDIOS | PUNTOS CONTROL FLOTA | PUNTOS OFERTA ECONOM | TOTAL PUNTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AUTOCARES DE BALERMA, S.L. | 0 | 0 | 0 | 0 | 45 | 45 |

Se comprueba que ninguna oferta es considerada anormalmente baja conforme a lo dispuesto en el PCAP.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de adjudicación a los efectos que, una vez aceptada, se efectué por los servicios correspondientes el requerimiento establecido en la cláusula 10.5 del PCAP a las personas licitadoras que se detallan a continuación por presentar la mejor oferta.

| PERSONA LICITADORA | CRITERIO VALORACIÓN | OFERTA |
|---|---|---|
| AUTOCARES DE BALERMA, S.L. | OFERTA ECONÓMICA | 66.753,00€ |
| | CALIDAD MEDIOS MATERIALES | OPCIÓN E |
| | ACCESIBILIDAD MEDIOS MATERIALES | NO |
| | SEGURIDAD MEDIOS MATERIALES | NO |
| | CONTROL DE FLOTA | NO |

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:10 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaria somete al visto bueno de la Presidencia, firmando ambas en prueba de conformidad.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA INMACULADA MENDOZA GARRIDO | FECHA | 28/06/2024 |
| | MARIA DEL CARMEN RUIZ GOMEZ | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm2ZG6DSNQL8QDQ7DFRAWFUCSK4 | PÁGINA | 3/3 |